Expediente: **8347/22**
Carátula: **MARTINEZ GRACIELA BEATRIZ Y OTRO C/ SALAZAR CARLOS ANTONIO Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **31/03/2023 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MARTINEZ, MARIA ESTHER-ACTOR/A
27181875955 - ROJO, LEONOR CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE
27346034063 - MARTINEZ, GRACIELA BEATRIZ-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8347/22

H101011459970

CASO: MARTINEZ GRACIELA BEATRIZ Y OTRO c/ SALAZAR CARLOS ANTONIO Y OTRO s/ DIVISION DE CONDOMINIO LEGAJO N°: 8347/22 .

Iniciado: 19/12/2022

San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314; 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 85 NCPCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **GRACIELA BEATRIZ MARTINEZ (DNI: 13378307) MARIA ESTHER MARTINEZ (DNI: 13950680)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a HELGUERA,VIRGINIA PILAR - M.P. N°8660.

III) HAGASE SABER.SCC8347/22

Actuación firmada en fecha 30/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.